

**RESOLUCIÓN No. 134**  
**(20 de Septiembre de 2024)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso  
de Selección Abreviada por Subasta Publica Electrónica  
Ascendente de bienes muebles  
No. SPEA-012-038-2024

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS  
FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993 y las consagradas en el decreto 4746 de 2005, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, teniendo en cuenta lo siguiente.
2. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la ley 80 de 1993, en el proceso contractual debe intervenir el jefe del organismo y las unidades asesoras de la entidad, que se señalen en las normas sobre su organización y funcionamiento.
3. Que el artículo 5 de la ley 1150 de 2008, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.
4. Que mediante Resolución No. 1742 del 14 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el manual de contratación de la entidad y se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.
5. Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.
6. Que mediante estudio previo elaborado por la TASD LIZETH DAYANA MONCADA estructurador Técnico, la PD Blanca Tatiana Cadavid estructuradora Jurídica, y la PD MAYRA ALEJANDRA GALLEG0 estructuradora Financiera de la Regional Pacifico se manifestó la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico de “CONTRATAR LA ENAJENACIÓN, DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CAUTERIZACIÓN (DESNATURALIZACIÓN) DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES A LA AGENCIA

LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO”; Mediante la modalidad de selección abreviada por subasta pública electrónica ascendente de bienes muebles, cuyo precio base de venta estimativo es la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.540.000,00), incluido IVA si hay lugar a ello.

7. El presente proceso de subasta pública electrónica ascendente de bienes del estado, no requiere contar con respaldo presupuestal, por tratarse de un proceso de Enajenación de Bienes, el cual no requiere certificación de disponibilidad presupuestal.
8. Que el día 12 de septiembre de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones a través del portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.
9. Que durante el plazo establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los posibles oferentes **INGRID PAOLA SILVA e IMPORTACIONES MANIZALES**, las cuales fueron resueltas por los comités estructuradores y no dan lugar a modificación de las condiciones del pliego definitivo.
10. Que es deber del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, ejercer control directo sobre el análisis de las propuestas en desarrollo de las licitaciones, selección abreviada, contratación directa o concurso de méritos y en general todos los procesos de selección establecidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, asegurando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta pública electrónica ascendente de bienes muebles No. SPAE 012-038-2024, para “CONTRATAR LA ENAJENACIÓN, DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN Y CAUTERIZACIÓN (DESNATURALIZACIÓN) DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO”, por el mecanismo de enajenación directa a través de subasta pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**PARAGRAFO UNICO:** El cronograma para llevar a cabo el proceso de selección será el siguiente:

1. Apertura del proceso: 20 de septiembre de 2024.
2. Límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo: 25 de septiembre de 2024 hasta las 04:00 pm.
3. Fecha limite presentación de ofertas: 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas

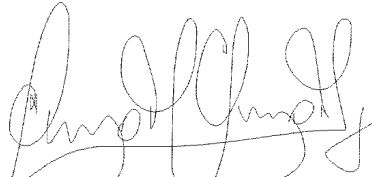
**ARTICULO SEGUNDO:** Los estudios previos, su pliego y demás documentos que estructuran el proceso de contratación podrán ser consultados en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II y/o [www.agencialogistica.gov.co](http://www.agencialogistica.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** El presente proceso por tratarse de una Enajenación de Bienes no requiere contar con respaldo presupuestal, por lo tanto no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede ningún recurso y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de Septiembre de 2024.



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO